

Vocal primero: Don Ramón Ignacio Varela Santamaría, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal segundo: Don José Luis Moineiro Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocal tercero: Doña Juana María Lautre Ecenarro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

(03/6.100/09)

Universidad Rey Juan Carlos

691 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Ángel Javier Marugán Aguado, Profesor Titular de Universidad (16/TU/068).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 29), para la provisión de la plaza 16/TU/068 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Ingeniería Química" y una vez acreditado por el concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

He resuelto nombrar a don Ángel Javier Marugán Aguado, con documento nacional de identidad número 53038655-B, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Ingeniería Química", adscrito al Departamento de Tecnología Química y Ambiental.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/5.961/09)

Universidad Rey Juan Carlos

692 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Jesús Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad (15/CU/011).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de octubre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 3 de noviembre), para la provisión de la plaza 15/CU/011 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica" y una vez acreditado por el concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

He resuelto nombrar a don Jesús Rodríguez Pérez, con documento nacional de identidad número 11796861-T, Catedrático de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica", adscrito al Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/5.962/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

693 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, por la que se hace pública la Orden 2384/2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Quijorna, consistente en la modificación del artículo 4, apartados 4.2 y 11.1; del artículo 5, apartados 4.C) y 5.3; del artículo 6, apartado 2.1, y del artículo 11, apartados 1.8 y 3.8 (Ac. 251/2008).*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 29 de diciembre de 2008, se dictó la Orden 2384/2008 del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Quijorna, consistente en la modificación del artículo 4, apartados 4.2 y 11.1; del artículo 5, apartados 4.C) y 5.3; del artículo 6, apartado 2.1, y del artículo 11, apartados 1.8 y 3.8, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 8 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Quijorna acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de 28 de mayo de 2008, y en el periódico "La Razón", en su edición del día 22 de mayo de 2008, habiéndose presentado alegaciones por el Grupo Independiente de Quijorna, las cuales fueron desestimadas de conformidad con lo dispuesto en el informe del Secretario-Interventor de fecha 23 de julio de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, en sesiones celebradas los días 29 de julio y 2 de diciembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid, al amparo del artículo 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano autonómico competente.

Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 15 de julio de 2008, según el cual, la Modificación Puntual solo afecta a cuestiones relativas a posición, habitabilidad o estética de los edificios, sin aumentar en ningún caso la edificabilidad, no siendo necesario someter el expediente al procedimiento de evaluación ambiental recogido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Asimismo, la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación emitió informes con fechas 14 de abril y 28 de mayo de 2008, según los cuales, en lo relativo a la Ordenanza 01, artículo 11.1.8, "Condiciones estéticas, higiénicas y de seguridad para el Área del Entorno de la Iglesia", debe incluirse en este artículo, además de la prohibición de superar los 25 grados en las pendientes de cubiertas, la prohibición de apertura de casetones o buhardillas en los faldones de estas; condiciones que han sido incorporadas en el documento de planeamiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2008.

II. La presente Modificación Puntual tiene por objeto modificar el artículo 4, apartados 4.2 y 11.1; el artículo 5, apartados 4.C) y 5.3; el artículo 6, apartado 2.1, y el artículo 11, apartados 1.8 y 3.8, con los siguientes fines:

1. Condición de vivienda exterior.

Establecer una nueva definición de vivienda exterior para incluir situaciones de viviendas que, sin dar directamente a espacios de dominio y uso público, sí lo hacen a espacios privados como consecuencia de ordenar las edificaciones en agrupaciones de conjunto.

2. Ocupación del 100 por 100 de los sótanos para el uso de garaje.

Ofrecer la posibilidad en la Zona de Ordenanza de Casco Antiguo de la ocupación del 100 por 100 de la parcela, en construcciones bajo rasante, para aumentar las plazas de garaje del casco, dada la notable escasez y colapso que ya empieza a notarse en el centro del municipio.